

SEGURIDAD, CIVISMO Y CONVIVENCIA

*(La seguridad como factor de mejora del
civismo y la convivencia: una reflexión desde el
mundo de la policía)*

Dr. Conrado J. Fernández Justes

*Superintendente Jefe de la Guàrdia
Urbana de Badalona*

Perspectivas de La Seguridad:

- La seguridad en general es una **necesidad básica** relacionada con la supervivencia (Maslow).
- La seguridad ciudadana es una **percepción subjetiva de la realidad** (una sensación antes que una constatación estadística).
- **La relación entre delito y seguridad no es directa**, hay delitos o faltas que producen inseguridad y otros que no.
- **Algunas conductas** que no son delito o falta **generan** sensaciones de **inseguridad** (a veces la mera presencia ocasiona inseguridad).
- La seguridad requiere un **enfoque multidisciplinar y proactivo** (no es exclusivamente un problema policial).

Consideramos la Convivencia:

- Consecuencia de las **relaciones entre personas** (se dan situaciones que pueden ser amistosas, solidarias o por el contrario conflictivas o agresivas) y resulta también **una necesidad**.
- Supone **cohabitar** es decir: habitar en espacios que se solapan o que tienen territorios comunes (vivir con, en compañía).
- Sentido de la **armonía** (concordia, paz, buena relación entre personas).
- Implica **conductas que se aprenden y comparten** (un código común, una cultura común o compartida).

Entendemos por Civismo:

- **Cualidad de civilizado, cortes, educado** (civilizar: Educar, ilustrar, pulir).
- Es consecuencia de la **correcta aplicación de las pautas de convivencia** propias de una sociedad (es incívico quien va en contra de esas pautas).
- Por oposición a lo civilizado encontramos el **vandalismo** (lo salvaje, lo más incívico): actitud destructora que no respeta cosa alguna. (Vándalo: persona salvaje que obra con maldad y desconsideración a los demás).

- **Civismo y convivencia se hallan íntimamente relacionados:** el civismo resulta la expresión de la cualidad de la convivencia (sobre todo en su exposición más social). Una sociedad muy cívica es aquella que practica sus pautas convivenciales con poco margen de disidencias.
- Lo opuesto a la convivencia puede denominarse **incivismo** y en su expresión más transgresora (incluso delictiva) **vandalismo** (cuando se vislumbra como ataque a la sociedad en general y no tanto como agresión particular).

Características:

- Convivencia y civismo **son cualidades temporales**: cambian con el paso del tiempo, las modas, las necesidades sociales, etc.(Por ejemplo: cuando no habían bancos o plazas nadie podía destrozarlos).
- **No siempre** hay **una respuesta legal** para cada trasgresión (La velocidad legislativa es inferior a la génesis de nuevos problemas convivenciales).
- No existe una **representación global** de la convivencia (el territorio y las diferencias en el desarrollo social han determinado pautas diferentes de convivencia).

Para conocer la realidad convivencial la policía interpreta:

- Las Reglas del juego.
- Los actores que intervienen.
- El espacio donde se produce la convivencia.
- El papel de las instituciones como actores sociales destacados en el fomento, la implementación y el control de la convivencia (prevención y coerción).

Las reglas del juego de la convivencia:

- El marco legal normativo: Leyes, ordenanzas, etc.
- Las normas socioculturales: costumbres, valores, ética y moral social (P.Ej.: Efusividad entre novios).
- La religión: Prescripciones de conducta, obligaciones, etc.
- Otras: Expresiones de subculturas existentes en la sociedad.

Actores del juego de la convivencia:

- Familia: cónyuges, padres, hijos.
- Escuela: profesores, alumnos, padres, entorno.
- Trabajo: compañeros, jefes, subordinados.
- Residencia: vecinos, comunidad, etc.
- Espacio ciudadano de uso común como vías y calles, mobiliario urbano, elementos urbanísticos (señales, farolas, contenedores, etc.): usuarios en general, transeúntes, ancianos, jóvenes, niños, conductores, peatones.

El espacio de la convivencia:

- Ámbitos de socialización y aprendizaje:
 - La familia (violencia, absentismo, etc.).
 - La escuela (violencia, droga, etc.).
- Ámbito residencial y deambulatorio:
 - La escalera, los vecinos, la comunidad (problemas relacionales).
 - Calles, plazas, vías.
 - El transporte urbano y el individual.
- Ámbito laboral:
 - Entorno laboral.
- Ámbito de ocio y descanso:
 - Parques y jardines, zonas deportivas.
 - Asociaciones y formas recreativas.
- Ámbito de proximidad:
 - Entorno residencial y de contacto social.

La convivencia: implementación de las reglas por los actores en los lugares constatados

- Algunas estrategias se han dirigido a **programar el control de los actores** que pueden producir inseguridad.
- Personalmente soy partidario de **programar la seguridad de los espacios o ámbitos**: Conocemos los actores y sabemos los lugares donde se desenvuelven.
- La seguridad en esos lugares es un factor clave para facilitar la tranquilidad y la convivencia.

La convivencia como deber social de todos:

- Hay que señalar que en algunas circunstancias el papel de la Administración u otras instituciones **no puede ser supletorio del que corresponde a particulares** (como puede ser la familia).
- En la sociedad se deben considerar **las instituciones en general** y por tanto debemos incluir también organizaciones privadas (Administración, Asociaciones recreativas, culturales, religiosas, etc.).
- Sobre la convivencia influyen factores diversos como el diseño urbano, las formas y ubicación del ocio, las migraciones, etc.

Las instituciones como actores sociales deben:

- **FOMENTAR** el desarrollo de las conductas cívicas de acuerdo con la interpretación social, moral, ética y fundamentalmente legal.
- **IMPLEMENTAR** proyectos y programas para facilitar la convivencia.
- **CONTROLAR** el funcionamiento de la convivencia mediante la prevención de conductas que pudieran apartarse de las normas.
- **FAVORECER** los arreglos oportunos y de intermediación para reconducir los problemas de convivencia.
- **CORREGIR** como última "ratio" las conductas claramente transgresoras, con una finalidad educadora más que represora de la vida social.

Funciones reguladoras de la Administración pública:

- **Regular:** Determinar con **base legal** las infracciones de orden convivencial y **Vigilar** su cumplimiento.
- **Difundir** y favorecer el conocimiento de las pautas de convivencia.
- **Definir** en gran medida la convivencia en frente de interpretaciones abusivas o exclusivas de un sector social (con flexibilidad y adaptabilidad social).
- Diseño de **políticas públicas integrales y transversales** encaminadas a “enseñar, ilustrar y pulir” y facilitar las aproximaciones amistosas (mediación).

La intervención institucional proactiva debe guiar:

- La creación de **PROGRAMAS** capaces de dar respuesta a las necesidades de convivencia y civismo , que en cada momento se requieran, en los ámbitos propios del espacio de la convivencia, que contengan a los actores, en coherencia con las reglas del juego.
- La **integración** en los programas de los diferentes **"PARTENAIRES"** (agentes antes presentados encargados de las funciones descritas), ya que ostentan funciones complementarias entre ellos.
- La **COORDINACIÓN** de los diferentes "partenaires" y sus intervenciones, que deben mantener un elevado grado de cohesión (de lo contrario se puede bloquear, desbordar o entorpecer el funcionamiento de la institución o cuando menos resulta ineficiente, inútil o incluso contraproducente).

La seguridad abordada desde un enfoque multidisciplinar mejora la convivencia porque disminuye las relaciones conflictivas y facilita la tranquilidad en los diversos espacios de la convivencia y entre los actores implicados en la vida social